

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad
INFORMACIÓN JUVENIL
2ºASCYT

Teresa Castelló Moreno

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación es un elemento curricular fundamental inseparable de la práctica profesional que tiene como fin recoger permanentemente información para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza.

Supone una actividad valorativa e investigadora y facilitadora del cambio educativo y del desarrollo profesional docente, que afecta no solo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de será objetiva, continua, formativa e integradora de las Andalucía, la evaluación competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado.

Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una

calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es

igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo,
previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso. Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los

términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

Incidencias por no asistencia a pruebas evaluables.

“No se llevarán a cabo refuerzos/recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Para ello, y con objeto de no retrasar en el tiempo esas pruebas/actividades evaluables se establecerá un “período de incidencias”, previo al periodo vacacional y coincidente con la semana en que se realizan las sesiones de evaluación parcial.”

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita

debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias que podrían reprogramarse (atención primaria)
- Motivos personales, laborales o estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno".

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo

Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las

condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D. Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la FFEOE pudiera ser interrumpida por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causas sobrevenida. En este caso el equipo docente valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de faltas superior al 30 % de la duración de la FFEOE debido a causas de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA).

Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no

excedan del horario del grupo) son obligatorias.

d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Los criterios de calificación del alumnado serán los siguientes:

- El alumnado tendrá un máximo de cuatro convocatorias.
- La evaluación será continua, se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento diario de dicho proceso.
- Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.
- Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) los distintos Resultados de Aprendizaje (RA) que lo componen (todos y cada uno de ellos), superando el 80% de los criterios de evaluación asociados a cada uno. La nota de cada RA se hará con el peso (ponderación) de cada CE que aparece en la tabla adjunta.
- La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de cada RA (el peso de cada RA) aparece en la tabla adjunta.
- En caso de que la suma ponderada de un valor igual o superior a 5 pero no se tengan superados todos los RA, la nota final será de un 4 (suspenso).
- Las notas trimestrales se calcularán también en número entero, el más próximo a la resultante de ponderar las pruebas realizadas durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a).
- Justificación de faltas

El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento por IPASEN, al profesorado de los módulos en los que se haya ausentado. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

- En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas: copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA).

El departamento establece que:

- No se podrá llevar dispositivos informáticos a exámenes.
- Los trabajos serán entregados en fecha acordada. Si alguna persona no entrega el trabajo en dicha fecha se evaluará como no presentado (un 0 sobre la nota final). Si el trabajo lleva

implícito la exposición en clase y la persona no asiste a dicha exposición sin una justificación debidamente acreditada se considerará no superado el trabajo.

- Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.
- En el trabajo grupal, la nota del grupo no tiene por qué aplicarse a todo el alumnado del mismo, debido a:
 - Si para las producciones/trabajos que realizan se les otorga horas de trabajo en el aula se valorará el desarrollo del trabajo en clase a nivel individual.
 - El trabajo grupal además de la calificación del profesor de la producción/trabajo, puede ser evaluado a través de autoevaluación y/o coevaluación entre los propios compañeros y compañeras.

Las distintas pruebas o actividades evaluables son las siguientes:

- **(ES):** pruebas escritas (exámenes), desarrollo de casos prácticos, etc. Podrán contener preguntas abiertas, cortas y/o test (en este caso los errores restarán en función del número de respuestas). Y habrá que superar con 5.
- **(PRO):** producciones que realice el alumnado: documentos, materiales, recursos, tanto en trabajos individuales como grupales, así como búsqueda de información, trabajos de campo etc.
- **(OR):** pruebas de exposición oral. Trabajos de investigación que se expondrán con apoyo de soporte audiovisual.
- **(OB):** observación de la participación de los alumnos en distintas actividades en situación de simulación.

Además de alcanzar los RA del módulo, la evaluación debe velar porque el alumnado desarrolle las capacidades personales y sociales necesarias para el desarrollo de su futura profesión, por lo que se valorará dentro de cada RA aspectos actitudinales que principalmente se valorarán a través de la observación directa, tales como: participación e interés, trabajo en equipo, respeto y la tolerancia, normas, puntualidad.

Para la correcta evaluación y calificación se establecerán además de los instrumentos ya mencionados, otros como:

- **Cuaderno/Diario de clase:** donde se registren y evalúen todas las experiencias y actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, consignando la evolución del alumnado, las salidas, los trabajos, debates, las exposiciones, la realización de actividades.
- **Hojas de evaluación de las actividades prácticas:** Se observarán las actividades grupales o individuales que realiza el/la alumno/a y el conjunto de parámetros de evaluación. Estas pueden ser:
 - **Escalas de valoración, Rúbricas:** Instrumento de evaluación basado en una escala cuantitativa y/o cualitativa asociada a unos criterios preestablecidos que miden acciones del alumnado

sobre las tareas o aspectos a evaluar. Se valora, califica y conceptúa sobre un determinado aspecto del proceso y se establecen niveles progresivos de dominio o pericia relativos al desempeño que una persona muestra respecto de un proceso o producción determinada.

- Listas de control: Consisten en un listado de criterios (ítems) que se han de verificar si se cumplen o no. Son muy útiles para guiar observaciones por ejemplo durante las actividades diarias.
- Solucionario con criterios de corrección de pruebas: Son documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas.

Evaluación de la práctica docente: Para poder realizar una evaluación de calidad, tendremos que evaluar todos y cada uno de los elementos implicados en el proceso de enseñanza/aprendizaje. El hecho de analizar la propia práctica docente permite tomar decisiones, de tipo individual y/o colectivo, relacionadas con la mejora de la función profesional.

El docente se configura como un elemento básico en este proceso por lo que a la hora de evaluar tendremos en cuenta tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje como la evaluación del módulo y de la profesora. Se utilizará:

- **Diarios de clase**: en el que se escribirá sobre las sesiones de la unidad de trabajo, desarrollo de la sesión, anécdotas, conflictos, ambiente del aula y otros aspectos que el profesor considere oportuno destacar para describir cómo se desarrollan las sesiones de clase.
- **Cuestionario trimestral**: donde evaluarán el grupo de alumnos y alumnas de forma anónima, el desarrollo del módulo y efectuarán propuestas de mejora. Esto nos servirá de base para incluir todas aquellas medidas que sirvan para mejorar nuestra labor docente.

Las actividades atenderán a criterios de flexibilidad y adaptación, en función de las circunstancias que puedan producirse a lo largo del curso. También habrá que tener en cuenta para posibles modificaciones las características del alumnado y del ritmo de aprendizaje. Además, cabe destacar el continuo proceso de actualización del profesorado en cuanto a instrumentos y herramientas para facilitar aprendizajes y procedimientos de evaluación, que podrían incluir actividades e instrumentos nuevos que mejoren el proceso evaluativo. Todo ello implica la posibilidad de realizar modificaciones que se ajusten a la realidad y que mejor contribuyan a las necesidades del alumnado.

Tabla ponderada unidades de trabajo y resultados aprendizaje.

A continuación, se muestra una tabla en la que queda recogida toda la relación de las unidades respecto a los resultados de aprendizaje (R.A), los criterios de evaluación (C.E) y el porcentaje de calificación respecto al módulo total (100%):

RA	CE	PONDERACIÓN
1	a, b, c, d, e, f, g.	20%
2	a, b, c, d, e, f, g, h.	25%
3	a, b, c, d, e, f, g.	20%
4	a, b, c, d, e, f.	15%
5	a, b, c, d, e, f, g.	20%
	TOTAL	100%

RA 1: 20% de la ponderación total del módulo				
UD	CE	% dentro del valor del RA	Actividad	Instrumento
1 18 h 1º trimestre	1.a	15%	Investigación Exposición Píldora Informativa Examen	Rúbricas Lista control Escala de estimación
	1.b	10%		
	1.c	20%		
	1.d	20%		
	1.e	10%		
	1.f	10%		
	1.g	15%		
	Total	100%		

RA 2: 25% de la ponderación total del módulo				
UD	CE	% dentro del valor del RA	Actividad	Instrumento
2 20 h 1º trimestre	2.a	15%	Investigación Exposición Role playing Grupo de expertos Examen Proyecto de creación de un SIJ y punto de información juvenil en el centro.	Rúbricas Lista control Escala de estimación
	2.b	10%		
	2.c	15%		
	2.d	10%		
	2.e	15%		
	2.f	10%		
	2.g	15%		
	2.h	10%		
	Total	100%		

RA 3: 20% de la ponderación total del módulo				
UD	CE	% dentro del valor del RA	Actividad	Instrumento
3 20h 1º trimestre	3.a	10%	Investigación Exposición Role playing Examen Banco/guía de recursos de información	Rúbricas Lista control Escala de estimación
	3.b	15%		
	3.c	15%		
	3.d	15%		
	3.e	15%		
	3.f	15%		

	3.g	15%	para jóvenes.	
	Total	100%		

RA 4: 15% de la ponderación total del módulo				
UD	CE	% dentro del valor del RA	Actividad	Instrumento
4 16 h 2º trimestre	4.a	20%	DUAL	DUAL
	4.b	20%		
	4.c	15%		
	4.d	15%		
	4.e	15%		
	4.f	15%		
	Total	100%		

RA 5: 20% de la ponderación total del módulo				
UD	CE	% dentro del valor del RA	Actividad	Instrumento
5 18h 2º trimestre	5.a	15%	Investigación Exposición Examen Diseño de un manual de buenas prácticas para los SIJ y diseño de una hoja de evaluación para una actividad	Rúbricas Lista control Escalas de estimación
	5.b	15%		
	5.c	15%		
	5.d	15%		
	5.e	15%		
	5.f	15%		
	5.g	10%		

	Total	100%	formativa	
--	--------------	------	-----------	--

El módulo de Información Juvenil tiene asociada una **HLC** (hora de libre configuración), la nota del trabajo/tarea/prueba realizado en la HLC supone un 15% de la nota del módulo.

Para superar el módulo es necesario tener superada la HLC. En los casos en los que no se supere el módulo y tenga que volver a cursarlo, también tendrá que cursar la HLC, aunque esta hubiera sido aprobada.

5.7. Evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Volviendo a la globalidad de la evaluación no debemos pasar por alto el resto de los elementos que conforman el proceso de enseñanza y aprendizaje. La nota de los alumnos/as puede ser un buen indicativo de la marcha del proceso. Aparte de esta información cuantitativa, al final de cada unidad, se contempla una actividad de debate donde se hable sobre el desarrollo de esta, con el fin de obtener información cualitativa que nos permita modificar y adecuar futuras actuaciones, así como la entrega de un cuestionario donde el alumnado evalúe la práctica docente. Esto implica una actitud abierta al cambio que nos permita asimilar la información y tomar decisiones al respecto sobre una serie de elementos:

- La idoneidad de la selección y secuencia de los contenidos.
- La metodología usada y la motivación lograda.
- La adecuación y diseño de las actividades.
- La idoneidad de los recursos empleados.
- El acierto del sistema de evaluación empleado.

Es más, debemos ser ambiciosas e intentar evaluar aspectos de centro que también puedan influir en el proceso, como son los espacios (la adecuación del aula física) y los tiempos (los horarios asignados desde jefatura de estudios). Y todo ello, tal y como dijimos al principio de este apartado, para obtener la información necesaria para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Intervención Socioeducativa
con Jóvenes
Lirian García Ruciero

	IES LA ORDEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURSO 2025-2026	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD MÓDULO: Intervención Socioeducativa con jóvenes		

5. PAUTAS SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

5.1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de

enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

5.1.1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

5.1.2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el/la tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que

se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

5.1.3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio,

el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

A continuación, se señala el valor global de cada Resultado de Aprendizaje:

RA	UT	%
1	1	20
2	1,2,3	20
3	3,4	25
4	2,3,4	25
5	5	10
		100

En la tabla siguiente se detalla el valor específico de cada Criterio de Evaluación, (CE) de cada Resultado de Aprendizaje (RA), en relación con el módulo y asociados a las unidades de trabajos en la que se evalúan.

1. Caracteriza el contexto de la intervención socioeducativa con jóvenes, analizando el marco de la educación no formal en el concepto global de educación. 20/100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	UNIDAD
a) Se han descrito las características de la intervención socioeducativa con jóvenes en el ámbito de la educación no formal.	4	1
b) Se ha interpretado el marco legislativo y competencial de la intervención socioeducativa dirigida a la población joven en el ámbito de la educación no formal.	4	1
c) Se ha analizado el papel y la importancia de la educación no formal en las políticas de juventud.	4	1
d) Se han valorado las acciones formativas desde la educación no formal como fuente de recursos para la toma de decisiones por parte de las personas destinatarias.	4	1
e) Se han identificado los procedimientos de reconocimiento de la educación no formal	4	1

2. Diseña acciones formativas dirigidas a la juventud, analizando sus demandas y necesidades y la metodología de trabajo, en el ámbito de la educación no formal. 20/100%		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	UNIDAD
a) Se han establecido técnicas e instrumentos para identificar necesidades y demandas formativas de la población joven.	2,5	1,2
b) Se ha descrito el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación no formal.	2,5	1,2

c) Se han descrito dinámicas y metodologías de aprendizaje que posibiliten la adquisición de conocimientos que contribuyan al desarrollo de actitudes.	2,5	1,2
d) Se ha argumentado sobre la importancia de la educación no formal para el desarrollo de actitudes de participación en una sociedad democrática.	2,5	1,2
e) Se han diseñado estrategias formativas de orientación y asesoramiento que proporcionan recursos para la toma de decisiones.	2,5	1,2
f) Se han establecido criterios de accesibilidad y diseño para todos y todas en el diseño de las acciones formativas.	2,5	1,2
g) Se ha incorporado la perspectiva de género en el diseño de las acciones formativas.	2,5	1,2
h) Se ha valorado la intervención socioeducativa con los jóvenes desde la educación no formal como un recurso para su desarrollo integral.	2,5	1,2

3. Organiza acciones formativas, analizando las posibilidades educativas de los servicios de información juvenil y las formas de coordinación de metodologías y contenidos con otros formadores, para la consecución de objetivos comunes.
25/100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	UNIDAD

a) Se ha descrito el papel de los agentes formativos en la educación no formal.	3	1,2,3
b) Se ha analizado el trabajo en red y los procesos de creación, mantenimiento y uso de las redes implantadas a nivel europeo, estatal y autonómico.	3	1,2,3
c) Se han diseñado estrategias para el trabajo en red.	3	1,2,3
d) Se han establecido espacios de encuentro accesibles a la población joven.	3	1,2,3
e) Se han identificado objetivos, demandas y necesidades de formación comunes a diferentes servicios de información juvenil.	3	1,2,3
f) Se han descrito las posibilidades de las tecnologías de la información y la comunicación para la cooperación y coordinación interprofesional en el diseño y desarrollo de acciones formativas.	4	1,2,3
g) Se han seleccionado herramientas para la difusión de las ofertas formativas a través de las tecnologías de la información y comunicación.	3	1,2,3
h) Se han descrito las funciones de los centros coordinadores de redes de información en la formación para jóvenes.	3	1,2,3

4. desarrolla acciones formativas en educación no formal, seleccionando los recursos necesarios en función de las características específicas del ámbito de intervención. 25/100%		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	UNIDAD
a) Se han identificado los ámbitos de intervención socioeducativa con jóvenes desde la educación no formal.	3	2,3,4
a) Se han identificado los ámbitos de intervención socioeducativa con jóvenes desde la educación no formal.	3	2,3,4
c) Se han seleccionado temas de interés para la juventud.	3	2,3,4
c) Se han seleccionado temas de interés para la juventud.	3	2,3,4
e) Se han seleccionado infraestructuras y materiales acordes con los objetivos de la intervención.	3	2,3,4
f) Se han establecido procedimientos para la organización de infraestructuras y materiales, teniendo en cuenta los criterios de desarrollo integral y participación.	3	2,3,4
g) Se han elaborado materiales para el desarrollo de las acciones formativas.	4	2,3,4
h) Se ha valorado la importancia de la creación de un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas.	3	2,3,4

5. Realiza actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas con jóvenes, seleccionando elementos e instrumentos propios de la educación no formal. 10%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	UNIDAD
a) Se han identificado sistemas de evaluación de las acciones de formación en la educación no formal.	1,25	5
b) Se ha seleccionado el sistema de evaluación, en función de la actividad de formación desarrollada.	1,25	5
c) Se han elaborado protocolos de evaluación y registro para recoger la información de las personas participantes en la acción de formación.	1,25	5
d) Se han establecido indicadores para realizar la evaluación de las acciones formativas.	1,25	5
e) Se han seleccionado estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten una evaluación participativa de las acciones de formación.	1,25	5
f) Se han utilizado estrategias y técnicas de análisis de datos para realizar la evaluación de las acciones formativas.	1,25	5
g) Se han identificado las estrategias de evaluación y reconocimiento del aprendizaje no formal	1,25	5

h) Se han establecido protocolos de uso de los resultados de la evaluación para mejorar la calidad de acciones futuras.	1,25	5
---	------	---

5.1.4 Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación

continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

5.1.5 Incidencias por no asistencia a pruebas evaluables.

“No se llevarán a cabo refuerzos/recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Para ello, y con objeto de no retrasar en el tiempo esas pruebas/actividades evaluables se establecerá un “período de incidencias”, previo al periodo vacacional y coincidente con la semana en que se realizan las sesiones de evaluación parcial.”

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias que podrían reprogramarse.
- Motivos personales o laborales.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

5.1.6 Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

La valoración de cada RA deberá recogerse como “superado” o “no superado”. (Anexo XIV)

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la FFEOE pudiera ser interrumpida por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el equipo docente valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de faltas superior al 30 % de la duración de la FFEOE debido a causas de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.

b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.

c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5.1.7 Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

5.1.8 Evaluación del proceso de enseñanza –aprendizaje

Volviendo a la globalidad de la evaluación no debemos pasar por alto el resto de los elementos que conforman el proceso de enseñanza y aprendizaje. La nota de los alumnos/as puede ser un buen indicativo de la marcha del proceso. Aparte de esta información cuantitativa, al final de cada unidad, se contempla una actividad de debate donde se hable sobre el desarrollo de esta, con el fin de obtener información cualitativa que nos permita modificar y adecuar futuras actuaciones, así como la entrega de un cuestionario donde el alumnado evalúe la práctica docente. Esto implica una actitud abierta al cambio que nos permita asimilar la información y tomar decisiones al respecto sobre una serie de

elementos:

- La idoneidad de la selección y secuencia de los contenidos.
- La metodología usada y la motivación lograda.
- La adecuación y diseño de las actividades.
- La idoneidad de los recursos empleados.
- El acierto del sistema de evaluación empleado.

Es más, debemos ser ambiciosas e intentar evaluar aspectos de centro que también puedan influir en el proceso, como son los espacios (la adecuación del aula física) y los tiempos (los horarios asignados desde jefatura de estudios). Y todo ello, tal y como dijimos al principio de este apartado, para obtener la información necesaria para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas, las técnicas se adaptarán a la situación sociosanitaria actual y a la modalidad online si este fuese el caso.

Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretender ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Algunas de las técnicas que utilizaremos son:

- Técnicas basadas en la observación: Se llevarán a cabo durante la actividad habitual de enseñanza-aprendizaje de una forma espontánea o en situaciones específicas que nos resulten de especial interés en el marco de una actividad planificada. Pueden hacerse de forma personal y en directo o de forma instrumental mediante grabaciones.
- Técnicas orales: Se basan en el uso de la palabra hablada como medio de expresión. Se utilizará para evaluar el conocimiento y la comprensión alcanzada, la capacidad de establecer relaciones, el conocimiento de reglas, datos o técnicas, etc. Las más habituales serán entrevistas, debates, presentaciones, argumentos, etc.; en función de los aspectos que nos interesen evaluar.
- Técnicas escritas: Se basan en la expresión escrita como medio

fundamental de expresión del conocimiento alcanzado. Se trata de los clásicos exámenes escritos en todas las formas posibles de presentación (preguntas cortas o largas, resolución de supuestos prácticos, ejercicios de análisis de información, cuaderno de clase, trabajos en grupos, etc.) o cualquier otra producción que el alumno o alumna lleve a cabo (ejercicios, resúmenes, etc.).

- Técnicas basadas en la ejecución práctica. Se basan en valorar la competencia del/a estudiante para la ejecución de una actividad. Este tipo de técnica está especialmente indicada para evaluar el conocimiento relativo al saber-hacer del alumnado, referente a la competencia que se demanda en el ámbito profesional.

Todas estas técnicas serán combinadas en función de la naturaleza de las evidencias que se buscan, de forma que se garantice que las personas sean capaces de transferir a circunstancias diferentes el conocimiento adquirido.

Los instrumentos de evaluación, se consideran aquellos medios físicos que permitan registrar y guardar la información que se necesita. Aunque cada instrumento tiene sus particularidades, en todos los casos se han tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se elaborará una tabla en la que se establezcan las capacidades que se van a medir con los contenidos relacionados.
- Los aspectos para observar serán descritos para poder ordenar su aparición en diferentes niveles, lo que puede llevarnos a establecer indicadores de nivel.
- Cada instrumento con sus posibilidades y condiciones de utilización se conocerán con anterioridad.
- Los instrumentos podrán tener distintos usos y finalidades, ya que algunos de ellos podrán ser utilizados tanto por el profesorado como por el alumnado y convertirse, así, en instrumentos de autoevaluación y en la coevaluación.
- Será imprescindible el registro inmediato y objetivo de la información obtenida ya que su demora irá en detrimento de la objetividad.

Entre los instrumentos que se van a utilizar en la aplicación de las técnicas descritas son:

- Listas de control: consiste en un listado de criterios (ítems) que

se ha de verificar si se cumplen o no. Son útiles para guiar observaciones; por ejemplo, durante la ejecución de actividades prácticas, exposiciones, etc.

- Rúbricas, escalas de registro, escalas de valoración: el fundamento es similar al de las listas de control. Consisten en un listado de variables a observar, pero a diferencia de las anteriores, permiten registrar la calidad de lo observado, ofreciendo más de una categoría para el registro. Se pueden hacer cuantitativas (0, 1, 2, 3...) que permitirán el tratamiento de los datos, o cualitativas (bien, regular o mal; totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, etc.).
- Solucionario con criterios de corrección de pruebas escritas u orales o plantilla de corrección: son documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas.

Programación
Curso 2025-26

ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II



ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA

Departamento de FOL y Economía



Sabela Costoya Rodríguez

DEPARTAMENTO DE FOL Y ECONOMÍA
MÓDULO: ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
CICLO SUPERIOR DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional dentro del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos, agrupación de módulos o ámbitos o proyectos.
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Evaluación continua, objetiva, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Una evaluación inicial, tres parciales y dos finales.
- Posibilidad de convocatoria extraordinaria.
- Requerirá asistencia obligatoria de al menos el 80% de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que se haya matriculado.
- La falta de asistencia de más del 20%, conlleva la pérdida al derecho de evaluación continua.
- La calificación final de cada módulo será la aplicación de la ponderación definida en la programación del módulo de los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas.

¿Qué se evalúa?

El aprendizaje del alumnado. Comprobaremos en qué medida el alumnado ha conseguido los ITINERARIO PARA LA EMPLEABILIDAD II

resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales a través de criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en una:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.
- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica al final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese periodo. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante el módulo con la posibilidad siempre de corregir defectos y modificar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que suponen incorporar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación

Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad didáctica basados en lo establecido por la Orden del título para el módulo de IPE II.

En relación con el proceso de enseñanza y la propia práctica docente, se relacionan los siguientes criterios básicos para tener en cuenta:

- Adecuar la programación al proyecto educativo.
- Crear un ambiente en clase confortable para el trabajo.
- Comprobar la adecuación, selección, distribución y secuenciación de contenidos.
- Optimizar la metodología y materiales didácticos empleados.
- Elevar el interés hacia el módulo con actividades atrayentes.

- Aplicar correctamente el sistema de evaluación.
- Aprovechamiento de los recursos.

□ Instrumentos de evaluación

Son actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de recoger información referente al proceso de enseñanza-aprendizaje para su posterior valoración. Los mismos quedaron recogidos en los tipos de actividades propuestas en el apartado de metodología.

Al finalizar el módulo, el alumnado tendrá unos resultados que habrá obtenido en las diferentes unidades didácticas. Estas calificaciones deberán a su vez unificarse en una sola nota que será la expresión numérica que mide el grado de desarrollo del proceso de aprendizaje: el alcance de resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales. La calificación, tendrá lugar en períodos determinados por evaluaciones parciales y al final de curso, en las sesiones de evaluación final.

La calificación en primera, segunda y tercera evaluación se obtendrá tras ejecutar la media ponderada de todas las calificaciones obtenidas, con la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación que el profesorado establecerá e informará en cada UD. Es decir, la media ponderada de las unidades didácticas impartidas en cada trimestre. Es, en todo caso, una calificación orientativa. La calificación positiva en todas las evaluaciones parciales supondrá la superación del módulo, pero la calificación final del módulo dependerá no de la media de primera, segunda y tercera evaluación, sino que se obtendrá aplicando a la calificación de cada resultado de aprendizaje su porcentaje de ponderación y sumando los seis resultados obtenidos de la forma indicada.

Se considera que un alumno supera el RA, si la nota media de todos los criterios que lo conforman supone una nota igual o superior a 5 (en una escala de 0 a 10). Para superar el módulo el alumnado tendrá que superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje, siendo posible de este modo, hacer la media entre todos ellos.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y del artículo 16 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de las UD que se incluyen en cada uno de ellos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	C.E.	% RA Nota final	% RA Nota final	UNIDADES DIDÁCTICAS
<p>1. Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral. 20% de la nota final.</p>	CE a	25%	20%	UD 1
	CE b	25%		
	CE c	25%		
	CE d	25%		
<p>2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. 20% de la nota final.</p>	CE a	14,29 %	20%	UD 2
	CE b	14,29 %		
	CE c	14,29 %		
	CE d	14,29 %		
	CE e	14,28 %		
	CE f	14,28 %		
	CE g	14,28%		
<p>3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible. 20% de la nota final.</p>	CE a	16,66 %	20%	UD 3
	CE b	16,66 %		
	CE c	16,67 %		
	CE d	16,67 %		
	CE e	16,67%		
	CE f	16,67%		
<p>4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento. 20% de la nota final.</p>	CE a	11,11%	20%	UD 4 UD 5 UD 6
	CE b	11,12%		
	CE c	11,11%		
	CE d	11,11%		
	CE e	11,11%		
	CE f	11,11%		
	CE g	11,11%		
	CE h	11,11%		
	CE i	11,11%		

<p>5. Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno. 20% de la nota final.</p>	CE a	11,11%	<p>20%</p>	<p>UD 7 UD 8 UD 9</p>
	CE b	11,11%		
	CE c	11,11%		
	CE d	11,11%		
	CE e	11,11%		
	CE f	11,11%		
	CE g	11,12%		
	CE h (50%)	11,11%		
	CE h (50%)			
	Ce i (50%)	11,11%		
	Ce i (50%)			

Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable, dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a las convocatorias finales con la parte no superada.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluable que se propongan en el aula por la falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, tienen las dos convocatorias de junio para superar los criterios de evaluación suspensos, en el caso de que el RA no se apruebe con la evaluación continua. No se llevarán a cabo refuerzos/recuperaciones antes o después de las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluable para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales, excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado. Para ello, se establecerá un "periodo de incidencias", previo al periodo vacacional y coincidente con la semana en la que se realizan las sesiones de evaluación parcial.

Se consideran deberes inexcusables o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral.
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.
- Ausencia por enfermedad, debiendo aportar el justificante médico.

No se consideran deber inexcusable:

- Motivos personales o laborales
- Viajes particulares o asuntos personales no justificados.

Si el alumnado no entrega el justificante debido para justificar las ausencias del primer apartado, no se tendrá derecho al llamado “periodo de incidencias” con el fin de realizar aquellos instrumentos de evaluación que no hizo en su momento por faltar. El plazo para presentar el justificante será de 48 horas a contar desde el hecho causante. El justificante que se aporte tiene que corresponder al día concreto en que se lleve a cabo el instrumento de evaluación en cuestión. Si se tratara de un justificante por enfermedad que fuera anterior al día de realización de la actividad o prueba evaluable, el mismo debe contener alguna referencia a que el alumnado no podrá asistir al centro en varios días, por ejemplo: “necesita reposo domiciliario de 48 horas”.

- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluable que se propongan en el aula por la falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, tienen las dos convocatorias de junio para superar los criterios de evaluación suspensos, en el caso de que el RA no se apruebe con la evaluación continua.
- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de “no entregada”, debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el caso del segundo.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante IPASEN, y solo en el caso que por problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo que a su vez informará al profesorado de los módulos en los que el alumnado se haya ausentado. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.
- La ausencia a clase de más del 20% de las horas totales del módulo, desde la fecha de su matriculación, motiva la pérdida al derecho a la evaluación continua. En este caso, el alumnado, y una vez acumuladas las horas que ocasionan la pérdida del derecho, tendrá las dos oportunidades finales de mayo y junio para recuperar todos los criterios de evaluación pendientes.

Sistema de recuperación

- **Recuperaciones finales**

El alumnado que tenga pendiente alguna evaluación trimestral deberá presentarse a la recuperación final, teniendo dos oportunidades para ello, en mayo y junio. Tendrá que asistir a clase en el periodo de recuperación final. Este periodo se establecerá a partir de la tercera evaluación parcial.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación que deberá entregar al alumnado interesado. Este plan recogerá al menos los criterios de evaluación que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

- **Subida de nota**

El alumnado que desee mejorar los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales, sólo podrá hacerlo en el periodo de recuperación final.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de subida de nota que incluirá todos los resultados de aprendizaje del módulo, que serán evaluados nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que el profesorado considere oportunas. En caso de obtener una nota más baja, prevalecerá como nota final la más alta.

- **Alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios**

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán dos evaluaciones, una en diciembre y otra en junio, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

